

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 455 PERÍODO LEGISLATIVO 1992

EXTRACTO BLOQUE JUSTICIALISTA PROGRESO Y JUSTICIA - Proyecto de Resolución, convocando al Sr. Ministro de Economía de la provincia a efectos de que transmita la postura oficial del P.E.P respecto del Dto. Nº 1999/92 del P.E.N que modifica el régimen impositivo en nuestra Provincia.

Entró en la Sesión 05 de Noviembre 1992.

Girado a la Comisión Aprobado - Resolución Nº 217/92.
Nº: Trat. Conj. con As. Nº 453/92 y 465/92.

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE JUSTICIALISTA, PROGRESO Y JUSTICIA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Considerando que el decreto Nacional Nº 1999/92 modifica, el presente régimen impositivo en nuestra Provincia.

Que es necesario tener un pleno conocimiento de las opiniones de los sectores involucrados directamente en dichas medidas, que a los fines de fijar acciones futuras para preservar e incrementar las fuentes de trabajo y los niveles de población acorde con las necesidades de la Provincia.

Que es imperiosa la presencia de argentinos en esta zona austral, para garantizar la Soberanía Nacional.

Por lo expuesto, es que solicito de mis pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.-

CLARIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE JUSTICIALISTA, PROGRESO Y JUSTICIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Convocar al Ministro de Economía de la Provincia a los efectos transmita a esta Cámara la postura oficial del Poder Ejecutivo Provincial, respecto al Decreto 1999/92.-

ARTICULO 2º: Invitar a las seccionales de la U.O.M. de Ushuaia y Río Grande, a fin de conocer las opiniones de los trabajadores del sector respecto del citado decreto.

ARTICULO 3º: Invitar a las Cámaras empresariales U.I.F y A.F.A.R.T.E y a las Cámaras de Comercio de Ushuaia y Río Grande a los mismos efectos.

ARTICULO 4º: Dada la importancia y la urgencia en el tratamiento del tema, se implemente a la mayor brevedad la coordinación para la concreción de las reuniones pertinentes.

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido ARCHIVESE.

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial